

suscritos, Sr y Procuradores de la Ciudad de Almería
 D Abelino Santibañ de Rojas y D Federico Vela, jun-
 tos y separadamente para que supunten e' exec-
 yentamiento de cuantos asuntos, civiles, judi-
 ciales y administrativos de cualquier clase y na-
 turaleza puedan ocurrir a' esta Corporacion; con la au-
 toridad de que dichos apoderados pueden sustituir
 el indicado poder cuando o' parte en quien se fuesen
 en presencia, caso necesario, revocar o' modificar
 los y cambiar otros de nuevo; obligandose a' este efu-
 tamiento a' estos y sucesores por cuantos sucesores
 en virtud de dichos poder para la justificacion y
 cumplimiento de los decretos de esta Corporacion. De
 siendo trasido a' contar que los señores concejales
 D Esteban Guillamon, D Juan Blasquez, D Juan
 y D Pedro Merino Caudel, han reunido su voto en los
 presentes suscritos queriendo tomar parte en esta
 autorizacion.

Los dichos señores concejales de que trata el presente
 lo suscriben por el Sr Presidente firmando lo presente
 los que saben de los concurrendos de que se trata
 Ent. f. en quince de febrero de mil ochocientos y cinco

Juan Lopez

Rojas y Vela

Victoriano Avila

José Caudel

Pascual Abenza

Pedro Montoya

No se puede cerrar en este día el presente libro de se-
 siones. Necesario es de junio de mil ochocientos
 y cinco.

Montoya

